

RESOLUCIÓN N° 4378

RECOLETA, 18 OCT. 2024

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA PARA EJECUTAR EL TERCER COMPONENTE PROGRAMA SOMOS BARRIO COMERCIA PROTEGIDO, AÑO 2024, EN EL BARRIO "BELLAVISTA" DE DICHA COMUNA, CÓDIGO SBC24-CMP-0015

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N°2373 de fecha 23 de septiembre, que aprueba Convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta, para ejecutar el tercer componente programa somos barrios comercial protegido, año 2024 en el barrio "Bellavista" de dicha comuna, código SBC24-CMP-0015
2. La necesidad de aprobar la presente resolución de convenio y así proceder a su implementación y ejecución por parte de la Dirección de Seguridad Humana.

TENIENDO PRESENTE:

El decreto Exento N°31 de fecha 10 de enero de 2022 y sus posteriores modificaciones, que delegó en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Humana, la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha resuelvo:

RESUELVO:

1. **APRUEBESE**, la Resolución Exenta N°2373 de fecha 23 de septiembre de 2024, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscritos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta para ejecutar el tercer componente programa Somos Barrio Comercial protegido, año 2024, en el Barrio "Bellavista" de dicha comuna, código SBC24-CMP-0015.
2. **FINANCIAMIENTO**, para la implementación del proyecto durante el año 2024, la Subsecretaría de Prevención del Delito transfiere a la Municipalidad de Recoleta un monto total de \$35.000.000.-(treinta y cinco millones de pesos).
3. **VIGENCIA**, el presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación por parte de la Subsecretaría, del acto administrativo que lo apruebe, extendiendo su vigencia hasta la aprobación del informe final de rendición de cuentas, o bien, hasta la restitución de los recursos observados no rendidos y/o no ejecutados, en caso de que corresponda. Con todo, lo anterior deberá ocurrir en un plazo máximo de 24 meses.
4. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta N°114.05.01.435, centro de costo N°02-71.22.29

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHÍVESE.

/NFM//EFG/JCS/jjb

IDDOC SGDFD: 62492

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por Elda
Antonieta Fazzi
González
Fecha 17/10/2024
13:06:42 CLST

Director(a) Seguridad Humana

Firmado por
Norma Elizabeth
Foster Moya
Fecha 17/10/2024
19:08:34 CLST

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: